

Martes, 28 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases para cubrir como Funcionario/a Interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, 1 puesto de Gerente para la Dinamización Comercial de Plasencia, durante el periodo comprendido entre 2023-2025.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de febrero de 2023, se han aprobado las Bases de la convocatoria para cubrir 1 puesto de Gerente de Dinamización del Comercio de Plasencia (funcionario interino para ejecución de programas) al amparo del artículo 10.1-c) del TREBEP (2023-2025) mediante el procedimiento de concurso-oposición, siendo el contenido del Acuerdo del siguiente tenor literal:

BASES PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO/A INTERINIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, 1 PUESTO DE GERENTE PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE PLASENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2023-2025.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y nombramiento de un Gerente para la dinamización comercial, al amparo de la Orden de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial, que se encargue de promocionar y dinamizar el pequeño comercio minorista de Plasencia, en todas las áreas y espacios comerciales, incluido el mercado municipal de abastos. Igualmente, según Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial, correspondiente al ejercicio 2022.

La relación de servicios se encuentra subvencionada por importe de 56.250 euros por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y cofinanciada con fondos propios del Ayuntamiento de Plasencia en la aportación no cubierta por la subvención del coste total de la contratación. La cuantía de la Junta de Extremadura es del 75% de los gastos subvencionables, siendo el importe máximo de los gastos subvencionables de 25.000€ al año, de forma que el límite de ayuda máximo por año es de 18.750 €, durante las



Martes, 28 de febrero de 2023

anualidades 2023 a 2025.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, en el horario que se establezca adaptado a las necesidades del servicio, con los descansos legalmente establecidos, para desarrollar actuaciones siguiendo los criterios de flexibilidad y racionalidad orientados siempre a la mejora de la calidad del servicio.

Las retribuciones son las correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, nivel 20 y demás complementarias, conforme al puesto que se adscribe y de igual que cualquier otro del mismo grupo o categoría profesional dentro de la Relación de Puestos de Trabajo. Siendo de 1.846,15 brutos mensuales más las pagas extraordinarias que correspondan.

La modalidad de contratación será en la modalidad de nombramiento de persona funcionaria interina para la ejecución de programas de carácter temporal, con una duración máxima de 3 años. La relación laboral comenzará el día 23 de marzo de 2023.

La relación funcionarial es para la ejecución de un Programa (Artículo 10.1, c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). De acuerdo con la Orden de 28 de julio de 2022 (DOE n.º 151, de 5 de agosto de 2022) por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y la Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas para contratación de gerentes para la dinamización comercial por la que se convocan las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial.

El titular del puesto estará sujeto al régimen de incompatibilidades del ejercicio de la profesión; de conformidad a lo señalado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Funciones o tareas:

1. El desarrollo de proyectos de animación comercial acogidos al Decreto 77/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria o bases reguladoras que lo sustituyan.
2. La coordinación y colaboración con la asociación de comerciantes para que esta desarrolle también proyectos de animación comercial, acogidos al Decreto 77/2021, de 30 de junio o bases reguladoras que lo sustituyan.
3. Fomentar el asociacionismo en aquellas áreas comerciales en las que no exista asociación



Martes, 28 de febrero de 2023

de comerciantes.

4. Promover la cooperación entre los comerciantes y entre los comerciantes y otros sectores como el turismo, el ocio y la hostelería.

5. Colaborar con la Secretaría de Economía y Comercio y con Extremadura Avante para difundir y dar a conocer a los comerciantes los planes y medidas que se desarrollen para el comercio minorista.

6. Realizar las memorias de actuaciones y justificación de la subvención en los términos que exprese la Orden de 28 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Gerente de Dinamización y Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas.

7. La persona seleccionada deberá realizar los cursos de formación específicos que imparta Extremadura Avante dentro del Programa de Formación y Asesoramiento del Pequeño Comercio Minorista de Extremadura.

8. Otras necesidades detectadas en la promoción del comercio y que le puedan ser encomendadas por el Ayuntamiento de Plasencia.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones.

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, podrán acceder los extranjeros residentes en España con permiso de residencia temporal o permanente.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación.

c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:

1. Titulación universitaria: Diplomado en empresariales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Dirección y Administración de empresas o Licenciatura en Marketing e investigación de mercados.



Martes, 28 de febrero de 2023

2. Grado equivalente, considerando como tal los grados en los siguientes ámbitos: administración y dirección de empresas, economía, publicidad y relaciones públicas, marketing e investigación de mercados y comercio.

3. Módulo Formativo Superior de la familia profesional Comercio y Marketing, según el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o Empleo Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en las bases.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

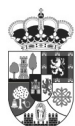
Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentación de solicitudes que se adecuarán al Anexo I de estas bases, en la que formularán declaración jurada de cumplir los requisitos de la base segunda. El plazo se computará desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las bases se insertarán al mismo tiempo en el Tablón de Anuncios Municipal y página web:

<https://sede.plasencia.es>

(accediendo por oferta pública de empleo).

Los candidatos presentarán junto a la solicitud, DNI, fotocopia de la titulación académica exigida y la relación de méritos de en la forma señalada en la base sexta de esta convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 28 de febrero de 2023

CUARTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de exclusión y dando el plazo para su corrección. En caso de no existir personas excluidas, se podrá elevar directamente la lista a definitiva, dando inicio al proceso selectivo.

La publicación de las listas provisionales y definitivas se hará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, al objeto de agilizar el proceso selectivo cuya fecha de terminación debe estar con anterioridad al día 23 de marzo de 2023.

En la misma lista definitiva se indicará la composición del Tribunal, así como el día para la fase de oposición con la presentación y defensa del proyecto.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

a) El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que deben ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, de igual o superior grupo de clasificación profesional al del puesto convocados, y nombrados por la Alcaldía:

- Presidente: Un empleado público.
- Vocales: Tres empleados públicos de entre personal al servicio de este Ayuntamiento o de otra Administración Pública.
- Secretaría: Un Secretario con voz y voto.

Se debe nombrar igual número de suplentes.

La composición de Tribunal será predominantemente técnica y todos poseerán titulación igual o superior a las exigidas para la plaza convocada.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito del Ayuntamiento de Plasencia. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y



Martes, 28 de febrero de 2023

materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

b) Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

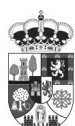
Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art. 24 de la Ley 40/2015).

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

c) En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Revisión de Resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título VII Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

d) Clasificación del Tribunal. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



Martes, 28 de febrero de 2023

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de concurso-oposición:

6.1. FASE DE OPOSICIÓN (máximo 20 puntos).

Presentación y defensa de un proyecto de dinamización y promoción del comercio en Plasencia, en función de los objetivos y funciones recogidos en la Orden de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de Gerentes para la Dinamización Comercial y Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas para la contratación de Gerentes para la dinamización comercial, correspondiente al ejercicio 2022.

El proyecto deberá ser presentado en una copia impresa en papel que se entregará al Tribunal en el momento de realización de la prueba con una extensión máxima de 20 páginas a una cara y con formato de letra Arial, tamaño 12, espaciado 1,5. Se podrá utilizar, de forma opcional por el candidato, medios técnicos en los que apoyarse, disponiendo de un tiempo máximo de 15 minutos para su exposición.

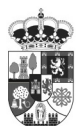
El Tribunal podrá realizar las preguntas que estime oportunas, relacionadas con el proyecto, con las funciones inherentes a la plaza convocada y con el temario de estas bases.

Con respecto al contenido del proyecto se valorará la coherencia del proyecto, la idoneidad de métodos y objetivos que se proponen y la presentación correcta, estructurada, ordenada y clara, así como su viabilidad técnica y ejecutiva.

Con respecto a la defensa del proyecto se valorarán las habilidades y aptitudes del candidato, que ayuden a determinar de forma objetiva las funciones y capacidades para desarrollar el proyecto presentado, así como los conocimientos del/a aspirante en relación a recursos disponibles para la dinamización del sector.

Será seleccionada la persona que obtenga mayor puntuación total, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en la fase de oposición para ser apto.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad del resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2022, el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "P" en caso de que no sea posible la actuación simultánea de los aspirantes.



Martes, 28 de febrero de 2023

TEMARIO:

1. ORDEN de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de Gerentes para la Dinamización Comercial y Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial, correspondiente al ejercicio 2022.

2. DECRETO 77/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria y RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2022 y 2023, o bases reguladoras que lo sustituyan.

3. DECRETO 114/2021, de 29 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, o bases reguladoras que lo sustituyan.

4. El Decreto 158/2018, de 2 de octubre, que establece las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, o bases reguladoras que lo sustituyan.

6.2. FASE DE CONCURSO DE MERITOS (Máximo 13 puntos).

a) Experiencia Profesional. Puntuación máxima de 5 puntos.

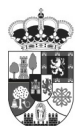
Por cada mes de experiencia en puestos con funciones iguales o similares a la plaza objeto de esta convocatoria (planes de dinamización comercial, de ventas, de marketing, de investigación de mercados o proyectos de animación comercial, asesoramiento o acompañamiento empresarial o gestión de proyectos) en Administraciones Públicas, Asociaciones, Fundaciones o Federaciones Empresariales, o Cámaras de Comercio. A razón de 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.

Los períodos de tiempo inferior al mes serán despreciados.

Cuando la jornada de trabajo sea a tiempo parcial, se considerará los meses completos de la forma que consta en la vida laboral.

Acreditación de la experiencia:

Los servicios prestados en el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de esta



Martes, 28 de febrero de 2023

convocatoria se acreditarán mediante nombramiento de la Administración Pública u otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados, contrato de trabajo, certificado de empresa o documento que corresponda, según proceda, de los servicios prestados, con indicación del tiempo, la categoría profesional y las funciones realizadas acompañados de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La vida laboral aportada por el/a aspirante se considerará, en cualquier caso, un documento complementario de los anteriores casos, únicamente, de constatar el tiempo de los servicios prestados y la entidad a favor en la que se prestan. Este documento por sí solo no será suficiente para la acreditación de la categoría profesional del/a solicitante y de los servicios realizados y aducidos para su valoración (su presentación, no obstante, será necesaria).

b) Cursos de Formación. Puntuación máxima de 5 puntos.

b.1) Cursos de Formación recibidos.

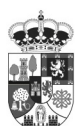
Se valorarán los cursos siempre que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas.

Se tendrán en cuenta los cursos organizados por la Fundación Tripartita y los celebrados por los Colegios Oficiales Profesionales.

Contenido relacionado con el puesto.

Se valorarán aquellos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, según lo previsto en la base primera de la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:

NÚMERO DE HORAS	PUNTUACIÓN
Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos	0,10
Seminarios, conferencias, simposiums... de un día	0,10
De 10 a 20	0,15
De 21 a 50	0,20
De 51 a 75	0,25



Martes, 28 de febrero de 2023

De 76 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
De más de 200	0,70
Máster oficial o curso de postgrado	1,00

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.

En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc..) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

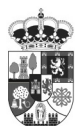
Materias transversales. Puntuación máxima del apartado 0,50 puntos.

- Cursos en Prevención de Riesgos Laborales: máximo de 0,25 puntos.
- Cursos en Igualdad: máximo de 0,25 puntos.

Los Diplomas o Certificados acreditativos de materias transversales, se puntuarán con el mismo criterio establecido para el resto de cursos de formación.

b.2) Cursos de Formación impartidos.

Por haber participado en calidad de docente en cursos impartidos en Centros u Organismos Oficiales o privados siempre que hayan sido organizados por Administraciones Públicas o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas y versen sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas.



Martes, 28 de febrero de 2023

b.3) Acreditación de la formación.

- Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

- Los cursos impartidos se justificarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias.

Será también válida la certificación del organismo competente de la Administración Pública donde consten los extremos relativos al curso impartido, contenido, duración y órgano convocante u organizador.

c) Titulación académica superior a la exigida: 3 puntos.

- Por estar en posesión de titulación complementaria a la requerida para tomar parte en la convocatoria: Módulo Formativo Superior de la familia profesional Comercio y Marketing, según el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, Diplomado en Empresariales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas, Licenciatura en Marketing e Investigación de Mercados o Grado equivalente (Administración y Dirección de Empresas, Economía, Publicidad y Relaciones Públicas, Marketing e Investigación de Mercados y Comercio).
- Por Título académico de módulo formativo superior de la familia profesional Comercio y Marketing: 1 punto.
- Por Título académico de diplomatura: 2 puntos.
- Por Título académico de licenciatura o grado: 3 puntos.

Se acreditará mediante la presentación del título correspondiente.

d) De la forma de presentar los méritos.

Los méritos que deban ser acreditados por los aspirantes, se presentarán mediante fotocopias, estando obligados aquellos aspirantes que resulten seleccionados, a presentar los originales en el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, antes de efectuar la propuesta de contratación.



Martes, 28 de febrero de 2023

El Tribunal puede no considerar aquellos aportados de forma defectuosa, irregular, incompleta, o que no se acrediten con suficiente credibilidad. Igualmente, se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

6.3. PLAZO DE RECLAMACIONES.

Tras cada una de las fases de oposición y méritos y publicadas las listas provisionales, los candidatos dispondrán de un plazo de 2 días para formular alegaciones, transcurrido el cual serán resueltas por el Tribunal con los listados definitivos. Sin perjuicio de los recursos que puedan interponer.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIONES DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

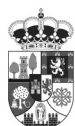
Terminada la calificación de los/as aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados/as no puede superar el de plazas convocadas, publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia y tablón de edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellido del/a aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que por consiguiente se propone para nombramiento como Gerente de Dinamización Comercial, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, como órgano competente de la Corporación.

Así mismo elaborará una relación de reservas por orden de puntuación obtenida por si fuese necesario cubrir alguna baja o renuncia de los seleccionados durante el período por el que dura el nombramiento hasta los tres años de subvención.

En caso de empate en la calificación definitiva, este se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición, de persistir el empate se dirimirá por aquel que haya alcanzado mejor puntuación en el baremo de méritos, correspondiente a la Experiencia Profesional. De persistir el empate, en función de la mayor titulación disponible. Y finalmente, se resolvería por sorteo, de continuar el empate.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar en el Departamento de Recursos Humanos, dentro del plazo que se determine en el listado, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta para el nombramiento no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados,



Martes, 28 de febrero de 2023

no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de la siguiente persona en el orden de puntuación.

OCTAVA. DE LAS COMUNICACIONES CON LOS CANDIDATOS.

Todos los anuncios y listados serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en la web municipal <https://sede.plasencia.es> (accediendo por oferta pública de empleo). Los plazos se computarán desde el día siguiente a las publicaciones.

Igualmente, cualquier comunicación con los aspirantes del procedimiento se llevará a cabo por esta vía.

NOVENA. LISTA DE ESPERA.

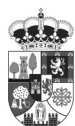
Se constituirá una Lista de Espera con el resto de los aspirantes que acrediten reunir los requisitos exigidos para el puesto de trabajo. Se podrá utilizar en los casos de vacantes en el puesto, por bajas o cualquier tipo de sustitución.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá por la puntuación total obtenida en el procedimiento de concurso-oposición.

DECIMA. INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del



Martes, 28 de febrero de 2023

Régimen Local; el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación y por el Texto Refundido por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

UNDECIMA. IGUALDAD DE GÉNERO.

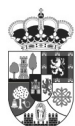
En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

DUODÉCIMA. RECURSOS.

La presente convocatoria tiene carácter definitivo y contra ella se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o Recurso de Reposición en el plazo de un mes dirigido a esta Alcaldía; todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

DECIMO TERCERA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. El Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Plasencia, Negociado de Personal, C/ Rey n.º 6, PLASENCIA. 10600. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han



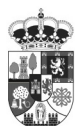
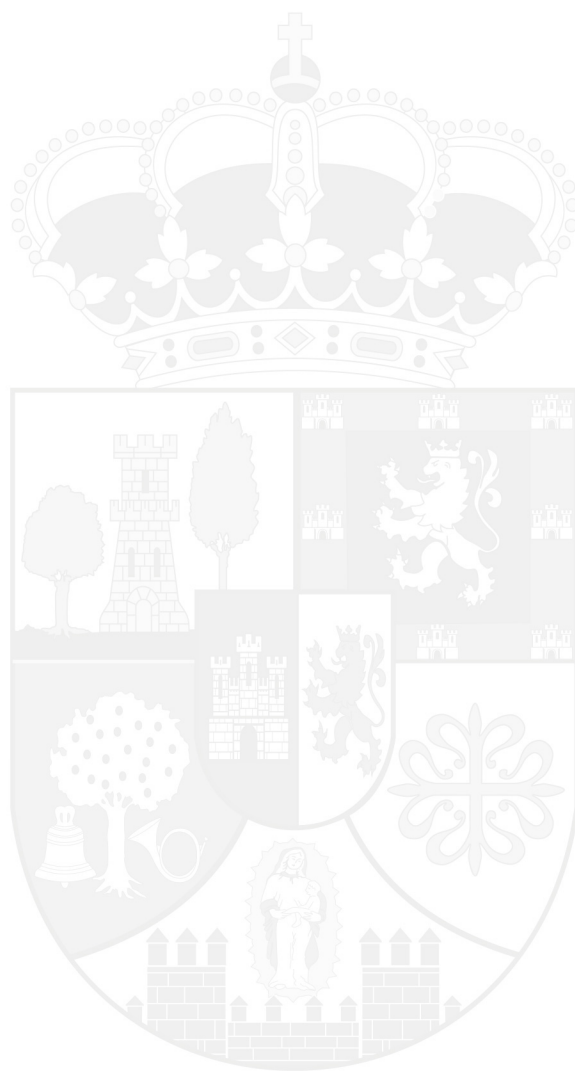
Martes, 28 de febrero de 2023

autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

Plasencia, 27 de febrero de 2023

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 28 de febrero de 2023

ANEXO I

SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		
	D.N.I.	DOMICILIO	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	TELEFONO	MOVIL	FAX
	E-MAIL		

EXPONE	Que declaro reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la contratación de un GERENTE DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL
	Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.

Documentación	A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos:
	☐ Copia del DNI o documento acreditativo ☐ Acreditación de la experiencia profesional ☐ Acreditación de cursos de formación y de titulación complementaria a la exigida ☐ Vida Laboral ☐ Fotocopia de la titulación académica exigida

FIRMA	En prueba de conformidad, a la fecha y firma indicada.
	Plasencia, a de 2023

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia- C/Rey nº 6-10.600 Plasencia- Tlf. 927 428511-web https://sede.plasencia.es Mail: personal@aytoplasencia.es
--

